

	<p><b>Contrato de Consultoría No. 00854-2024.</b>          Elaboración de un estudio para establecer las metas globales e individuales de carga contaminante para calcular la tasa retributiva (TR) por vertimientos a las subzonas hidrográficas en la jurisdicción de la corporación autónoma regional de Santander (CAS) para el quinquenio 2025-2029”.</p>	<p><b>Metodología diseño de metas cargas contaminantes DBO5 Y SST</b>  <b>Versión 01</b>  <b>1 de octubre de 2024</b></p>
--	---	--	---

**ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO PARA ESTABLECER LAS METAS GLOBALES E INDIVIDUALES DE CARGA CONTAMINANTE PARA CALCULAR LA TASA RETRIBUTIVA (TR) POR VERTIMIENTOS A LAS SUBZONAS HIDROGRÁFICAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS) PARA EL QUINQUENIO 2025-2029”.**

**CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 00854-2024**

**METODOLOGIA PARA EL DISEÑO DE METAS CARGAS PRESUNTIVAS DE DBO5 Y SST CON SUS CRONOGRAMAS, CUANDO EL USUARIO NO LAS PRESENTA ANTE LA AUTORIDAD**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER  
 - CAS  
 OCTUBRE, 2024**

		<p>Contrato de Consultoría No. CM2-001-2024.</p> <p>Elaboración de un estudio para establecer las metas globales e individuales de carga contaminante para calcular de la tasa retributiva (tr) por vertimientos a las subzonas hidrográficas en la jurisdicción de la corporación autónoma regional de Santander (cas) para el quinquenio 2025-2029”.</p>	<p><b>Metodología para el diseño de metas contaminantes DBO5 Y SST</b></p> <p><b>Versión 01</b></p> <p><b>3 de septiembre 2024</b></p>
--	--	--	--

## TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	OBJETIVO GENERAL .....	3
2.1.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	3
3.	ALCANCES .....	4
4.	BASE NORMATIVA .....	4
5.	DISEÑO DE LA BASE METODOLÓGICA PARA ESTRUCTURAR PRESUNTIVOS DE CARGAS DE DBO5 Y SST .....	6
5.1.	METODOLOGÍA .....	7
5.2.	DISEÑO DE LA BASE TÉCNICA PARA ESTABLECER PRESUNTIVOS .....	7
5.2.1.	PRESUNTIVOS DE CARGAS Y CRONOGRAMAS PARA INDUSTRIAS Y EMPRESAS DIFERENTES A EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS – ESP’S .....	7
5.2.2.	METAS INDIVIDUALES DE CARGAS DE DBO5 Y SST PARA INDUSTRIAS Y EMPRESAS .....	8
6.	ELIMINACIÓN DE PUNTOS DE VERTIMIENTO NO INDICADOS EN EL PSMV O EN AUSENCIA DE ÉSTE .....	9
7.	CRONOGRAMAS ANUALES DE CUMPLIMIENTO .....	9
8.	PRESUNTIVOS DE CARGAS Y CRONOGRAMAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS – ESP’S .....	10
8.1.	METAS INDIVIDUALES DE CARGAS DE DBO5 Y SST .....	10
9.	PRESUNTIVOS CARGAS BASE DE DBO5 Y SST .....	10
9.1.	CARGA DOMESTICA ACTUAL Y PROYECTADA .....	11
9.2.	METAS DE CARGA INDUSTRIAL APORTADA AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO .....	12
9.3.	META DE CARGAS PRESUNTIVA PARA EL MUNICIPIO O LA ESP .....	13
10.	ELIMINACIÓN DE PUNTOS DE VERTIMIENTO NO INDICADOS EN EL PSMV O EN AUSENCIA DE ÉSTE .....	13
11.	CRONOGRAMAS ANUALES DE CUMPLIMIENTO .....	14
12.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	14

	<p style="text-align: center;"><b>Contrato de Consultoría No. CM2-001-2024.</b></p> <p>Elaboración de un estudio para establecer las metas globales e individuales de carga contaminante para calcular de la tasa retributiva (tr) por vertimientos a las subzonas hidrográficas en la jurisdicción de la corporación autónoma regional de Santander (cas) para el quinquenio 2025-2029”.</p>	<b>Metodología diseño de metas cargas</b>
		<b>Versión 01</b>
		<b>1 de octubre 2024</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

En los procesos de consulta de metas de cargas contaminantes que deben adelantar las autoridades ambientales cada cinco años, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, es común que muchos usuarios no cumplan con la norma y no presenten las propuestas de metas correspondientes. Ante esta situación, la Autoridad Ambiental Competente (AAC), en este caso la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), debe prepararse y definir claramente las reglas del juego. Los usuarios identificados como sujetos pasivos de la tasa retributiva no deben quedarse sin metas quinquenales de cargas de DBO<sub>5</sub> y SST.

Aunque la entidad, en ejercicio de su condición de Autoridad Ambiental conferida por la Ley 99 de 1993, está plenamente facultada para imponer cargas y cronogramas de cumplimiento, lo más conveniente, en aras de mayor claridad y legitimidad del proceso, es definir desde antes de iniciar el quinquenio las reglas del juego y los procedimientos para establecer las metas de cargas a los usuarios que no cumplan con este requisito.

Para suplir esta necesidad, se diseña en este documento, que forma parte del compendio de normas y guías para el desarrollo de la consulta de metas de cargas para el quinquenio 2025-2029 en la jurisdicción de la CAS, el marco de líneas y procedimientos para diseñar las metas de cargas de DBO<sub>5</sub> y SST para los usuarios en la jurisdicción de la CAS que no presenten propuestas individuales.


## 2. OBJETIVO GENERAL

Diseñar la base técnica, conceptual y de procedimientos para los usuarios de los cuerpos de agua de la jurisdicción de la CAS que no cumplan con la presentación de propuestas de metas de cargas de DBO<sub>5</sub> y SST, conforme a lo establecido en el Capítulo 7 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

### 2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar la metodología para el establecimiento de cargas contaminantes de DBO<sub>5</sub> y SST para las empresas de servicios públicos (ESP) que no presenten propuestas de metas para el quinquenio 2025-2029 a la CAS.

\* Guía MESOCA para el establecimiento de objetivos de calidad hídrica, en ausencia de los PORH. MADS, 2006.

	<p align="center"><b>Contrato de Consultoría No. CM2-001-2024.</b></p> <p align="center">Elaboración de un estudio para establecer las metas globales e individuales de carga contaminante para calcular de la tasa retributiva (tr) por vertimientos a las subzonas hidrográficas en la jurisdicción de la corporación autónoma regional de Santander (cas) para el quinquenio 2025-2029”.</p>	<b>Metodología diseño de metas cargas</b>
		<b>Versión 01</b>
		<b>1 de octubre 2024</b>

- Definir los métodos y procedimientos para establecer las cargas de metas de DBO<sub>5</sub> y SST para las empresas distintas a las ESP que no presenten propuestas de metas contaminantes para el quinquenio 2025-2029 a la CAS.

### 3. ALCANCES

Este documento se elabora como soporte documental de la CAS, dentro del proceso de consulta de metas de cargas contaminantes de DBO<sub>5</sub> y SST para el periodo 2025-2029. Su propósito es servir de guía para las actuaciones de contingencia en los casos en que los usuarios no cumplan con lo establecido en la norma y se abstengan de presentar propuestas de metas de cargas contaminantes.


### 4. BASE NORMATIVA

A continuación, la siguiente base normativa sirve para la planificación, implementación y evaluación de la tasa retributiva por descargas puntuales, así mismo se incluyen las normas de orden regional e institucional, con especial énfasis en las de orden nacional compiladas en el Decreto Único Reglamentario Decreto 1076 de 2015.

Tabla 1. Marco normativo

<b>NORMA</b>	<b>ALCANCE</b>
Decreto 1076 de 2015 Capítulo 3	Decreto único reglamentario del sector ambiental. Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos. Compila el Decreto 3930 de 2010.
Decreto 1076 de 2015 Capítulo 7 Sección 1	Establece las Tasas Retributivas por vertimientos puntuales al agua. Compila el Decreto 2667 de 2010
Resolución No. 0372 de mayo de 1998 del MADS	Actualiza la tarifa mínima de la tasa retributiva por vertimientos líquidos y se dictan otras disposiciones
Resolución No. 1433 de 2004 del MADS	Se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003 (Derogado por el Decreto 2667 de 2010 actualmente compilado en el Decreto 1076 de 2015), sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV-.
Resolución No. 2145 de diciembre de 2005 del MADS	Mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1433 de 2004
Acuerdo 090 de 2024	Define los objetivos de calidad para los cuerpos de agua de la jurisdicción de la CAS

\* Guía MESOCA para el establecimiento de objetivos de calidad hídrica, en ausencia de los PORH. MADS, 2006.

	<p align="center"><b>Contrato de Consultoría No. CM2-001-2024.</b></p> <p align="center">Elaboración de un estudio para establecer las metas globales e individuales de carga contaminante para calcular de la tasa retributiva (tr) por vertimientos a las subzonas hidrográficas en la jurisdicción de la corporación autónoma regional de Santander (cas) para el quinquenio 2025-2029”.</p>	<b>Metodología diseño de metas cargas</b>
		<b>Versión 01</b>
		<b>1 de octubre 2024</b>

<b>NORMA</b>	<b>ALCANCE</b>
Decreto 2141 de diciembre 23 de 2016 (MADS y MINVIVIENDA)	Reglamenta el artículo 228 de la Ley 1753 de 2015, en lo que respecta al ajuste del FACTOR REGIONAL de la tasa retributiva por incumplimientos no imputables a los municipios o empresas de servicios públicos.
Ley 1450 de julio 24 de 2011 Plan Nacional de Desarrollo 2011 - 2014	Adiciona el parágrafo del artículo 42 de la Ley 99 de 1993, se amplía la base gravable para cobro de la tasa retributiva a todos los generadores de vertimientos líquidos.

La necesidad de sustentar los procedimientos presuntivos adoptados por la CAS para establecer metas de cargas cuando los usuarios no cumplen con este requisito, se fundamenta en las siguientes normas:


El Artículo 2.2.9.7.3.2 del DUR, establece para las Metas individuales y grupales: *“Para cumplimiento de la meta global de carga contaminante del cuerpo agua o tramo mismo, la autoridad ambiental competente deberá establecer la meta individual de carga contaminante para cada usuario sujeto al pago de la tasa, a partir sus propias cargas y considerando las determinantes señaladas en el anterior artículo. La autoridad ambiental competente podrá establecer a solicitud de los usuarios o a iniciativa propia, metas grupales para usuarios que compartan o no la misma actividad económica...*

*...Para de determinar avance en el cumplimiento de la meta quinquenal individual o grupal y consecuentemente del ajuste o no del factor regional a cada usuario, de acuerdo a lo establecido en el presente capítulo, se deberá establecer un cronograma de cumplimiento de la meta quinquenal que relacione las cargas máximas a verter por cada usuario durante cada uno de los años del quinquenio.*

El Artículo 2.2.9.7.3.3 del DUR, establece con respecto a Meta de carga contaminante los prestadores del servicio de alcantarillado:

*...Parágrafo 2°. Para aquellos usuarios prestadores del de alcantarillado que no cuenten con Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV aprobado y, que a su vez no presenten durante el proceso de consulta su propuesta meta individual de carga contaminante y el número de vertimientos puntuales a ser eliminados por cuerpo agua, la autoridad ambiental competente, con base en la mejor información disponible, establecerá la meta de carga contaminante para dicho usuario, especificando anualmente para el quinquenio tanto la carga total contaminante como el número total de vertimientos puntuales a ser eliminados por cuerpo de agua. Lo anterior, sin perjuicio de lo que disponga la autoridad ambiental competente en el Plan Ordenamiento Hídrico y en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos cuando sea probado, y de la imposición las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.*

\* Guía MESOCA para el establecimiento de objetivos de calidad hídrica, en ausencia de los PORH. MADS, 2006.

	<p style="text-align: center;">Contrato de Consultoría No. CM2-001-2024.</p> <p style="text-align: center;">Elaboración de un estudio para establecer las metas globales e individuales de carga contaminante para calcular de la tasa retributiva (tr) por vertimientos a las subzonas hidrográficas en la jurisdicción de la corporación autónoma regional de Santander (cas) para el quinquenio 2025-2029".</p>	<b>Metodología diseño de metas cargas</b>
		<b>Versión 01</b>
		<b>1 de octubre 2024</b>

Con respeto a la información para evaluar el monto que deben pagar los usuarios de la tasa retributiva el artículo 2.2.9.7.5.4 del DUR, establece:

*“Información para el cálculo del monto a cobrar. El sujeto pasivo la tasa retributiva, deberá presentar a la autoridad ambiental competente la autodeclaración de sus vertimientos correspondiente al periodo de facturación y cobro establecido por la misma, la cual no podrá ser superior a un año. La autodeclaración deberá estar sustentada por lo menos con una caracterización anual de sus vertimientos y los soportes de información respectivos”.*

*La autodeclaración deberá especificar la información mensual relacionada con las cargas vertidas y, presentarse en el formato definido por la autoridad ambiental competente.*

*La autoridad ambiental competente, previa evaluación técnica, utilizará la información contenida en la autodeclaración presentada por los usuarios para el cálculo de la carga contaminante de cada sustancia objeto del cobro la tasa, correspondiente al período sobre el cual se va a cobrar.*

**Parágrafo.** *En los casos en que se diferencias sobre la información presentada por el usuario, o falta de presentación de la autodeclaración, para el cobro la tasa retributiva por parte de la autoridad ambiental competente se realizará con base en los factores de carga per cápita establecidos en el Reglamento Técnico de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental RAS, en la información disponible obtenida de muestreos anteriores o en cálculos presuntivos basados en factores o índices de contaminación relacionados con niveles de producción e insumos utilizados.*

De acuerdo a lo antes señalado, existe la posibilidad de que los usuarios no presenten las propuestas quinquenales de metas de cargas de DBO<sub>5</sub> y SST en los escenarios planificados por la CAS y que tampoco, se presenten las respectivas autodeclaraciones de cargas de DBO<sub>5</sub> y SST, necesarias para evaluar el comportamiento de las metas establecidas y el monto a cobrar por concepto de la tasa retributiva por descargas puntuales.

Si llegase a presentarse este panorama, la CAS definirá y normativizará los mecanismos y métodos que se ha de utilizar cuando los usuarios se niegan o lo hacen de manera deficiente, a presentar tanto las propuestas de metas de cargas o las autodeclaraciones fundamentadas en estudios de caracterización de sus descargas líquidas.

## **5. DISEÑO DE LA BASE METODOLÓGICA PARA ESTRUCTURAR PRESUNTIVOS DE CARGAS DE DBO5 Y SST**

A continuación, se despliegan los fundamentos metodológicos y las respectivas propuestas de líneas y procedimientos para trabajar con presuntivos de metas de cargas aplicados al

\* Guía MESOCA para el establecimiento de objetivos de calidad hídrica, en ausencia de los PORH. MADS, 2006.

	<p style="text-align: center;"><b>Contrato de Consultoría No. CM2-001-2024.</b></p> <p style="text-align: center;">Elaboración de un estudio para establecer las metas globales e individuales de carga contaminante para calcular de la tasa retributiva (tr) por vertimientos a las subzonas hidrográficas en la jurisdicción de la corporación autónoma regional de Santander (cas) para el quinquenio 2025-2029”.</p>	<b>Metodología diseño de metas cargas</b>
		<b>Versión 01</b>
		<b>1 de octubre 2024</b>

proceso de consulta que viene desarrollando las CAS para el quinquenio 2025 -2029 en su jurisdicción:

## 5.1. METODOLOGÍA

La norma no establece lineamientos claros en estos casos, en especial cuando se trata de industrias o empresas diferentes a las empresas de servicios públicos o municipios. El Decreto Único Reglamentario en su artículo 7, tan solo se refiere a la información disponible, pero orientada a resolver los casos de las ESP´s que no presentan propuesta de metas o no cuentan con los PSMV´S.

Las líneas y conceptos técnicos que se presentan a continuación se fundamentan en la experiencia del experto en implementación del instrumento económico, con las cuales se han resuelto situaciones similares en otras AAC del país.

## 5.2. DISEÑO DE LA BASE TÉCNICA PARA ESTABLECER PRESUNTIVOS

Las propuestas metodológicas se orientan a dos sectores especiales dependiendo como se agrupan los usuarios objeto de la tasa retributiva:

1. A industrias manufactureras y empresas de servicios, diferentes a las empresas de servicios públicos.
2. A las ESP´s.


### 5.2.1. PRESUNTIVOS DE CARGAS Y CRONOGRAMAS PARA INDUSTRIAS Y EMPRESAS DIFERENTES A EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS – ESP´S

Se incluyen en esta clasificación todas las empresas manufactureras, agroindustriales y de servicios diferentes aquellas responsables de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado.

La norma indica que todos los usuarios del recurso hídrico deben presentar a la CAS, tres tipos de compromisos:

- Propuesta de metas individuales de cargas de DBO<sub>5</sub> y SST
- Cronograma anualizado de cumplimiento
- Eliminación de puntos de vertimiento (solo Las ESP´S)

\* Guía MESOCA para el establecimiento de objetivos de calidad hídrica, en ausencia de los PORH. MADS, 2006.

	<p align="center"><b>Contrato de Consultoría No. CM2-001-2024.</b></p> <p align="center">Elaboración de un estudio para establecer las metas globales e individuales de carga contaminante para calcular de la tasa retributiva (tr) por vertimientos a las subzonas hidrográficas en la jurisdicción de la corporación autónoma regional de Santander (cas) para el quinquenio 2025-2029”.</p>	<b>Metodología diseño de metas cargas</b>
		<b>Versión 01</b>
		<b>1 de octubre 2024</b>

A continuación, se indica cómo se procederá en la CAS, ante la ausencia de propuestas de metas individuales o ante información no confiable para definir metas individuales de cargas en industrias y empresas diferentes a las ESP’S:

### **5.2.2. METAS INDIVIDUALES DE CARGAS DE DBO5 Y SST PARA INDUSTRIAS Y EMPRESAS**

Las características de las aguas residuales generadas por empresas manufactureras, es decir aquellas que dependen de insumos, materias primas, tecnología y procesos específicos de transformación, varían de manera sustancial, aun entre industrias del mismo ramo. Para la construcción de las metas individuales en estos casos, se procederá de la siguiente forma:

1. Información sustentada en la identificación de empresas similares en la región.

Cuando se trata de información deficiente o incompleta, se ajustará revisando el propio expediente de la empresa para identificar estudios anteriores de calidad de aguas propios, o aquellos que pudieran haber sido realizados por la CAS. Luego, de no haberse presentado la propuesta de metas, se realizará un barrido por los tramos y cuencas de la región de la CAS identificados para el cobro de la tasa retributiva; referente del departamento, del país o internacionales, buscando aquellas empresas que más se asimilan al usuario en cuestión. De ellas se tomarán caudales, concentraciones y/o cargas de referencia para aplicarlos a la tipología de la empresa objeto del presuntivo.

2. Promediando cargas y metas con las demás industrias del tramo que presentaron información.



Cuando no tengan estudios de referencia, se procederá a imponer el promedio simple de la carga de DBO<sub>5</sub> y SST identificada para industrias en el tramo donde se localiza o de la totalidad de las industrias manufactureras de la jurisdicción. La proyección anual de cargas se realizará con base en la tasa vegetativa de crecimiento de la población del municipio donde se localiza empresa, diferenciando si es urbano o rural. Si la tasa es negativa, se usará la tasa promedio urbana de los municipios de la cuenca.

3. Imponer la meta con base en la meta casi-optima del tramo

En todo proceso de consulta de metas de cargas de DBO<sub>5</sub> y SST, la CAS debe, como parte de la documentación que soporta el proceso, diseñar el marco de metas de DBO<sub>5</sub> y SST. En la medida en que la entidad debe tomar una decisión frente a las propuestas de metas que recibe de los usuarios para el quinquenio, la evaluación de dichas propuestas, si se quiere que sea objetiva, deberá hacerse contra un escenario de referencia, es decir, un análisis oficial y preliminar de alternativas de metas de cargas sustentado en condiciones

\* Guía MESOCA para el establecimiento de objetivos de calidad hídrica, en ausencia de los PORH. MADS, 2006.



 	<b>Contrato de Consultoría No. CM2-001-2024.</b> Elaboración de un estudio para establecer las metas globales e individuales de carga contaminante para calcular de la tasa retributiva (tr) por vertimientos a las subzonas hidrográficas en la jurisdicción de la corporación autónoma regional de Santander (cas) para el quinquenio 2025-2029".			<b>Metodología diseño de metas cargas</b>
				<b>Versión 01</b>
				<b>1 de octubre 2024</b>

normativas (límites permisibles y objetivos de calidad), para saber si dichas propuestas son coherentes y se ajustan a unos mínimos establecidos.

Así la meta individual del quinquenio, se determinará con base en el meta global promedio del tramo definida por la CAS como META casi-optima, es decir: si los estudios de base indican que para ajustarse a resolución 0631 en el tramo se debe reducir el 25% de la carga de DBO<sub>5</sub> y SST en el tramo, esa será la META PRESUNTIVA que se impone al usuario o usuarios que no presentaron propuestas, como meta individual para el parámetro específico. Como mecanismo de presión de la CAS ante la ilegalidad manifiesta del usuario, la reducción de cargas se aplicará para ser cumplida cada año y no para el quinto año como lo hace la mayoría de usuarios (Castro, 2009). En el siguiente ejemplo se aclara este lineamiento:

**Tabla 2. Ejemplo de cargas asumidas, cargas incrementadas y metas anuales de DBO<sub>5</sub>**

Metas anuales de DBO <sub>5</sub> proyectadas al 2% con reducción del 25%					
Usuario	Carga meta presuntiva de DBO5 (kg/año)				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
NN	75,07	75,85	76,63	77,42	78,22

*Fuente. UT QUINQUENIO*

En la tabla del ejemplo, la carga de DBO<sub>5</sub> del año 1, se calcula con base en otras industrias o como se indicó en los pasos anteriores. Para los años siguientes de proyecta geoméricamente con la respectiva tasa de crecimiento, considerando que se debe reducir la carga proyectada geoméricamente en un 25%.

En el ejemplo la meta efectiva quinquenal de cargas será del 17,19%, aunque anualmente se reduce el 25%. Este procedimiento, impone al usuario incumplido, la tarea de reducir cargas cada año, con serios riesgos de que se le incremente el factor regional.


## **6. ELIMINACIÓN DE PUNTOS DE VERTIMIENTO NO INDICADOS EN EL PSMV O EN AUSENCIA DE ÉSTE**

No aplica para estas empresas

## **7. CRONOGRAMAS ANUALES DE CUMPLIMIENTO**

Como se indicó anteriormente, el cronograma se impone aplicando la meta individual calculada bajo los lineamientos ya señalados, pero para ser cumplida cada año como se muestra en el ejemplo de la tabla 2.

\* Guía MESOCA para el establecimiento de objetivos de calidad hídrica, en ausencia de los PORH. MADS, 2006.

	<p style="text-align: center;">Contrato de Consultoría No. CM2-001-2024.</p> <p style="text-align: center;">Elaboración de un estudio para establecer las metas globales e individuales de carga contaminante para calcular de la tasa retributiva (tr) por vertimientos a las subzonas hidrográficas en la jurisdicción de la corporación autónoma regional de Santander (cas) para el quinquenio 2025-2029”.</p>	<b>Metodología diseño de metas cargas</b>
		<b>Versión 01</b>
		<b>1 de octubre 2024</b>

## 8. PRESUNTIVOS DE CARGAS Y CRONOGRAMAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS – ESP’S

A diferencia de las industrias y empresas no prestadoras de servicios públicos, en este caso si existe una legislación específica que regula el modo de actuación de las AAC en ausencia de propuesta de metas de cargas de DBO<sub>5</sub> y SST.

Artículo 2.2.9.7.3.3 en su segundo párrafo establece que: *Para aquellos usuarios prestadores del servicio de alcantarillado que no cuenten con Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV aprobado y, que a su vez no presenten durante el proceso de consulta su propuesta meta individual de carga contaminante y el número de vertimientos puntuales eliminados por cuerpo agua, la autoridad ambiental competente, con base en la mejor información disponible, establecerá la meta de carga contaminante para dicho usuario, especificando anualmente para el quinquenio tanto la carga total contaminante como número total vertimientos puntuales eliminados por cuerpo de agua. Lo anterior, sin perjuicio de lo que disponga la autoridad ambiental competente en el Plan Ordenamiento Hídrico y en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos cuando sea probado, y la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a haya lugar.*


En el acto administrativo que acoge las metas de cargas del nuevo quinquenio, adicional a lo anterior, para los usuarios prestadores del servicio público de alcantarillado se deberá relacionar el número de vertimientos puntuales previstos a eliminar anualmente por cuerpo de agua o tramo del mismo durante el quinquenio respectivo, así como total de carga esperada para cada uno de los años o periodos que componen quinquenio, lo cual deberá concordar con la información contenida en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV para los casos en los cuales estos hayan sido previamente aprobados, o servir de referente para la aprobación de los que estén pendientes.

Recogiendo estas líneas normativas, las cuales son muy amplias en sí mismas, se considera necesario establecer un marco más concreto de pautas metodológicas para establecer las metas de cargas de las empresas de servicios públicos y/o de los municipios, que no cuentan con PSMV aprobado y que adicionalmente, no presentan ante la AAC las propuestas de metas de cargas quinquenales, como lo requiere el Capítulo 7 del decreto 1076 de 2015.

### 8.1. METAS INDIVIDUALES DE CARGAS DE DBO5 Y SST

Las ESP’S deben responder ante las autoridades ambientales por las cargas generadas en los sistemas públicos de alcantarillado que administran, garantizando que todos los suscriptores y aun las personas que no tiene permisos de suscripción, respondan tanto por la calidad de los vertimientos al sistema de alcantarillado, como a los cuerpos de agua que reciben dichas descargas, definidas en la Resolución 0631 de 2015 y naturalmente por el pago de la tasa retributiva por descargas puntuales.

\* Guía MESOCA para el establecimiento de objetivos de calidad hídrica, en ausencia de los PORH. MADS, 2006.

	<p align="center"><b>Contrato de Consultoría No. CM2-001-2024.</b></p> <p align="center">Elaboración de un estudio para establecer las metas globales e individuales de carga contaminante para calcular de la tasa retributiva (tr) por vertimientos a las subzonas hidrográficas en la jurisdicción de la corporación autónoma regional de Santander (cas) para el quinquenio 2025-2029”.</p>	<b>Metodología diseño de metas cargas</b>
		<b>Versión 01</b>
		<b>1 de octubre 2024</b>

La Resolución No. 1433 de 2004 del MADS mediante la cual se reglamentan los PSMV, establece entre otros, los alcances, los contenidos mínimos y demás tópicos relacionados con este instrumento de planificación para el saneamiento urbano. Se resalta de manera especial, que éste hace las veces de plan de cumplimiento ante las AAC, para responder por la calidad de sus descargas líquidas establecidas como límites permisibles en la Resolución 0631 de 2015 y por las metas de cargas quinquenales de DBO<sub>5</sub> y SST, adicional a los puntos de vertimiento que deben ser eliminados por la ESP en los cinco años.

Cuando la ESP o el municipio identificado como usuario de un tramo no presentan la propuesta de metas en el respectivo PSMV o como propuesta independiente, se definen los siguientes lineamientos:

#### **8.1.1. PRESUNTIVOS CARGAS BASE DE DBO5 Y SST**

Dado que en los alcantarillados públicos vierten tanto los usuarios domésticos y como los usuarios no domésticos, se debe proceder así:

#### **8.1.2. CARGA DOMESTICA ACTUAL Y PROYECTADA**

Se calcula con base en la población total identificada en el POT para la red de alcantarillado atendida por la ESP. De no estar disponible esta información, se trabaja con los reportes oficiales del DANE.

Para el cálculo de la carga domestica transportada por la red, se trabaja con los módulos de cargas oficiales definidos en la Resolución 0330 de 2017 (CRA, 2017). Lo más conveniente es que se puedan construir módulos de cargas de DBO<sub>5</sub> y SST con información regional. De no existir, para el caso de la jurisdicción de la CAS, se trabajará con los siguientes módulos de cargas:



**Tabla 3. Módulos de carga per cápita**

<b>Parámetro</b>	<b>Unidad</b>	<b>Valor</b>
DBO <sub>5</sub>	g/habitante-día	50
SST	g/habitante-día	50

Fuente. Resolución 0330 de 2017

A partir de estos datos y conociendo los datos de población y tas de crecimiento anual, es posible establecer, es posible entonces construir no solo la carga base de DBO<sub>5</sub> y SST sino las proyecciones para los cinco años que dura el proceso. En resumen y a manera de ejercicio obsérvese como se desarrolla el cálculo:

\* Guía MESOCA para el establecimiento de objetivos de calidad hídrica, en ausencia de los PORH. MADS, 2006.

 	<b>Contrato de Consultoría No. CM2-001-2024.</b> Elaboración de un estudio para establecer las metas globales e individuales de carga contaminante para calcular de la tasa retributiva (tr) por vertimientos a las subzonas hidrográficas en la jurisdicción de la corporación autónoma regional de Santander (cas) para el quinquenio 2025-2029".				<b>Metodología diseño de metas cargas</b>
					<b>Versión 01</b>
					<b>1 de octubre 2024</b>

- Municipio x, cabecera municipal
- Población en la cabecera: 5000 habitantes
- Tasa de crecimiento anual: 2,1%
- Población conectada a la red de alcantarillado (100%)
- Cuenta con STAR: NO
- Método de proyección: geométrico

Calcular la carga de DBO<sub>5</sub> y SST para los años 1 a 5.

**Tabla 4. Ejemplo: Proyección de cargas con base en población y módulos de cargas de DBO<sub>5</sub> y SST**

	Proyección de cargas en kg/año									
	DBO <sub>5</sub>					SST				
AÑO	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
<b>POBLACION</b>	5000	5105	5212	5322	5433	5000	5105	5212	5322	5433
<b>PPC (kg/h-d)</b>	0,05 0	0,05 0	0,05 0	0,05 0	0,05 0	0,05 0	0,05 0	0,05 0	0,05 0	0,05 0
<b>CARGA(Kg/año)</b>	8212 5	8385 0	8561 0	8740 8	8924 4	9125 0	9316 6	9512 3	9712 0	9916 0

*Fuente. UT QUINQUENIO*

### 8.1.3. METAS DE CARGA INDUSTRIAL APORTADA AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO

Uno de los principales problemas de la tasa retributiva relacionado con las ESP'S, es que éstas no controlan ni reportan de manera discriminada la carga efectiva industrial (ARNO doméstica). En los casos cuando se requiere realizar cálculos presuntivos, la carga No doméstica se debe estimar en función de la carga doméstica ya calculada anteriormente. De acuerdo con estudios (Restrepo, 1998), la carga industrial equivale aproximadamente al 30% de la carga doméstica, pero los estudios no discriminan esta información de acuerdo a la complejidad (población) de los municipios. Para la estimación presuntiva de cargas no domésticas transportada por los sistemas públicos de alcantarillado de la jurisdicción de la CAS, se usarán los siguientes estimativos en función de la población:

\* Guía MESOCA para el establecimiento de objetivos de calidad hídrica, en ausencia de los PORH. MADS, 2006.



 	<b>Contrato de Consultoría No. CM2-001-2024.</b> Elaboración de un estudio para establecer las metas globales e individuales de carga contaminante para calcular de la tasa retributiva (tr) por vertimientos a las subzonas hidrográficas en la jurisdicción de la corporación autónoma regional de Santander (cas) para el quinquenio 2025-2029".		<b>Metodología diseño de metas cargas</b>
			<b>Versión 01</b>
			<b>1 de octubre 2024</b>

Tabla 5. Estimación de la carga no doméstica en los sistemas públicos de alcantarillado

Nivel de complejidad (población)- Habitantes	Relación carga Industrial (no domestica) /Carga domestica (%)	
	DBO <sub>5</sub>	SST
< 12.000	10	10
12001 – 50.000	15	15
>50.000	20	20

*Fuente. UT QUINUQUENIO*

Significa que, para un municipio de 10.000 habitantes en su cabecera, si la carga domestica estimada de manera presuntiva los ítems anteriores eran de 100 kg/año, la carga industrial de DBO<sub>5</sub> y SST será de 10 kg/año. La carga total, sin aplicarle la meta será de 110 kg/año para ambas sustancias.

#### 8.1.4. META DE CARGAS PRESUNTIVA PARA EL MUNICIPIO O LA ESP

Las metas de cargas se impondrán en función del estado del cuerpo de agua y el nivel de cumplimiento de los objetivos de calidad. Entre más deteriorado este el cuerpo de agua receptor, mayor será el nivel de remoción exigido por la CAS. Los rangos de metas de cargas de DBO<sub>5</sub> y SST se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 6. Metas de cargas de las ESP'S en función de los objetivos de calidad del cuerpo de agua

Tipo de cuerpo de agua receptor de la descarga líquida puntual	Nivel mínimo de remoción de carga a exigir (%)	
Cuerpo de agua cumpliendo objetivos de calidad	50	50
Cuerpo de agua cumpliendo objetivos de calidad	80	80
Cuerpo de agua sin objetivos de calidad establecidos	No aplica	No aplica

Para facilitar la planeación de las ESP'S, estas metas serán exigibles solo al finalizar el quinto año.

#### 8.1.5. ELIMINACIÓN DE PUNTOS DE VERTIMIENTO NO INDICADOS EN EL PSMV O EN AUSENCIA DE ÉSTE

\* Guía MESOCA para el establecimiento de objetivos de calidad hídrica, en ausencia de los PORH. MADS, 2006.

	<p align="center"><b>Contrato de Consultoría No. CM2-001-2024.</b></p> <p align="center">Elaboración de un estudio para establecer las metas globales e individuales de carga contaminante para calcular de la tasa retributiva (tr) por vertimientos a las subzonas hidrográficas en la jurisdicción de la corporación autónoma regional de Santander (cas) para el quinquenio 2025-2029”.</p>	<b>Metodología diseño de metas cargas</b>
		<b>Versión 01</b>
		<b>1 de octubre 2024</b>

Cuando se han impuesto metas de cargas a una ESP o municipio, es porque la final del quinquenio se espera una determinada remoción y se infiere, que la totalidad de la carga generada es la misma carga transportada al sitio donde se localiza el STAR. En este sentido, lo más lógico es que al final del quinquenio, la meta de eliminación de puntos de vertimiento debe ser superior al 90%. Significa que, al quinto año, se deben haber eliminado 9 de cada 10 puntos de vertimiento.

### **8.1.6. CRONOGRAMAS ANUALES DE CUMPLIMIENTO**

Tanto las metas de cargas de DBO<sub>5</sub> y SST, así como la eliminación de los puntos de vertimiento, se dejan para ser cumplidos al final del quinquenio.

## **9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Ante la ausencia de propuestas de metas de cargas por parte de los usuarios, además de la eliminación de puntos de vertimiento, incluyendo los cronogramas anuales y quinquenales para las ESP'S, es necesario dejar claras las reglas de juego a la hora de imponer metas sobre la base de información presuntiva. El documento facilita este procedimiento y evita subjetividades que luego, puedan terminar en trastornos y demandas ante la CAS.

Se recomienda publicar este documento como parte de la base documental del proceso de consulta de metas en la CAS para el quinquenio 2025 - 2029. Lo aquí expuesto debe explicarse a los asistentes en los talleres convocados dentro del proceso para el establecimiento de metas de cargas de DBO<sub>5</sub> y SST.

\* Guía MESOCA para el establecimiento de objetivos de calidad hídrica, en ausencia de los PORH. MADS, 2006.